

**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDIO.- SECRETARÍA**

CONSTANCIA: El término de TRES (3) DIAS HABLES, concedido a las partes para presentar objeciones a la LIQUIDACION DEL CREDITO, realizada en este negocio por la parte ejecutante, se encuentra vencida, el término de traslado transcurrió en SILENCIO ABSOLUTO. A Despacho del señor Juez, para su conocimiento y a fin de que se sirva proveer.

Armenia Q., 12 de julio de 2021



EDISON RIVERA ROBLES
Secretario

RADICACION N° 2017-00560

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia Quindío, trece (13) de julio de dos mil veinte
(2020).-

Teniendo en cuenta el informe de secretaría inmediatamente anterior y verificada la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, el Despacho LE IMPARTE SU DEBIDA APROBACIÓN.

Señalando que el resumen de la liquidación del crédito por capital e intereses al 8 de junio de 2021, es como se enuncia:

CAPITAL	:	45.924.069,00
TOTAL INTERESES DE MORA	:	21.645.233,66

N O T I F I Q U E S E

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS
PARTES POR FIJACIÓN EN ESTADO NUMERO
____ DEL 14 de julio de 2021



EDISON RIVERA ROBLES
S E C R E T A R I O

GAT

Firmado Por:

**JORGE IVAN HOYOS HURTADO
JUEZ
JUZGADO 008 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-
QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d73002b98f5377ca44e266901234a1ae09e4f506f3751e90e4b4efac420820f5

Documento generado en 13/07/2021 09:45:19 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**